



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 080-2022-MPHCO**

Huánuco, 01 de diciembre de 2022

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2023 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2019-MPHCO QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2023**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2022, el Dictamen N° 037-2022-MPHCO/JVA, recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 997-2022-MPHCO-GAJ de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 306-2022-MPHCO/GAT de fecha 04 de octubre del 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, asimismo el artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales), dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"**. Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"**.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPHCO de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios para el periodo 2020.

Que, mediante Informe N° 306-2022-MPHCO/GAT, el Gerente de Administración Tributaria, precisa que, respecto a la proyección de los costos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial para el ejercicio 2023, no se reportan variaciones en las condiciones que originaron su ratificación, por lo cual recomienda la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPHCO.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 997-2022-MPHCO-GAJ, señala que, de la revisión actuados que forman parte del expediente administrativo, los cuales dieron origen al Informe N° 306-2022-MPHCO/GAT y la Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPHCO, se fija el costo de S/. 8.00 (Ocho y 00/100 Soles), del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios, y en S/. 0.50 (Cero Soles con Cinco Céntimos), el monto que deberán abonar por predio adicional los contribuyentes que posean más de un predio para el ejercicio 2023, monto a ser abonado conjuntamente con el pago al contado de los citados tributos, costos que se encuentran actualizados y no es necesario realizar una nueva estructura por este servicio; de donde se observa además, que sí cumplen con los criterios de producción material esgrimidos por el Tribunal Constitucional, dado que expresan: (i) la forma cómo se ha obtenido el costo anual, (ii) el cálculo del costo incurrido por la prestación del servicio; y, (iii) la utilización de criterios de distribución relativos a la naturaleza del servicio y el grado de intensidad de uso (de acuerdo a la cantidad de predios); en tal

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

sentido, través del concejo municipal, es necesario la aprobación del proyecto de ordenanza municipal, y se formalice su vigencia mediante su publicación correspondiente, para su aplicación conforme corresponde para el ejercicio fiscal 2023.

Que, por medio del Dictamen N° 037-2022-MPHCO/JVA, la Comisión de Regidores del Sistema Tributario, recomienda al pleno del concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPHCO que Aprueba el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIME**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2023 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2019-MPHCO QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2023**

**Artículo 1°.** - PRORROGAR para el ejercicio 2023 la vigencia de los montos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, fijados mediante Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPHCO.

**Artículo 2°.** - FIJAR el monto de S/. 8.00 (Ocho y 00/100 Soles), como concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de declaración jurada y determinación del impuesto predial; y, en S/. 0.50 (Cero soles con cinco céntimos) el monto que deberán abonar por predio adicional los contribuyentes que posean más de un predio; tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPHCO.

**Artículo 3°.** - AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de los cronogramas de pagos, conteniendo los tributos mencionados.

**Artículo 4°.** - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

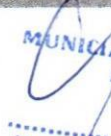
**Artículo 5°.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 6°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: [www.munihuanuco.gob.pe](http://www.munihuanuco.gob.pe).

**Artículo 7°.** - DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2023.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO  
Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL